 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Palmira, 12 febrero de 2024

## ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito rector de la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del **suministro** a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.**

### 1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.


### 1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO
4.097.539	4.297.955	4.372.597	4.256.030

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$4.256.030)**, incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** El factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa requiere la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina con el fin de facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones del área administrativa y académica.

La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la institución educativa.


Es importante para la institución educativa al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dicha papelería y materiales de oficina es para la prestación del servicio educativo se requieren productos de marcas reconocidas por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado. Además, hay que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente, sino que serán almacenados y distribuidos cuando haya lugar a las secretarías etc.


En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la institución de proveer una solución adecuada y oportuna, que incluye el suministro de útiles de oficina y papelería para todas las sedes que tiene la institución, razón por la cual el suministro que se pretende adquirir es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las dependencias.

Es necesario que todas las dependencias de la Institución y sus Sedes, estén surtidas de todos los implementos que tengan que ver con papelería y material de oficina, para satisfacer con pronta oportunidad todos los procesos administrativos de la Institución, igualmente debe haber un stop de productos para cualquier requerimiento Directivo o Administrativo.

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


**DE OFICINA Y ASEO PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Tinta para marcador recargable borrable NEGRA 30 ML	40
2	Marcador borrable board marker 163 recargable NEGRO	40
3	Resmas de papel carta 75 gr blanco polar 500 hojas	20
4	Resmas de papel oficio 75 gr blanco polar 500 hojas	20
5	Pliego papel silueta colores surtidos	200
6	Caja x 12 lapiceros color negro kilometrico	5
7	Tijera 8.5" tamaño 20.5 cm	3
8	Pegante colbon 225g	6
9	Lápiz corrector 8 ML	4
10	Lápices mirado 2	120
11	Cinta transparente delgada 12 x 40	6
12	Cita transparente gruesa 48 x 200	8
13	Cinta de enmascarar gruesa	4
14	Tinta para sellos negra	1
15	Pliego FOMI colores variados	100
16	Escoba fibra suave	20
17	Trapeadores de 3/4 libra pavilo fino	20
18	Recogedores	15
19	TABLERO BORRABLE 2,40X1,20-Tablero elaborado en MDF9mm, con un laminado liso de 1mm en melamina, proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables	1

**NOTA 1:**


- La institución educativa está interesada en adquirir productos de excelente calidad, por ello solicita en la descripción de las especificaciones técnicas, marca y folleto o catálogo con la imagen de los mismos
- Las especificaciones técnicas descriptas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)
- la mercancía debe ser entregada en la institución educativa, asimismo los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono.


	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
<b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121708	marcadores
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	1412000 Suministros de oficina	14121900 Repuestos de tinta	14121904	Repuestos de tinta
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel Impresora
60000000 Equipo educativo, materiales y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo, accesorios y suministros	60195700 Álbumes de recuerdo y suministros	60105704	Barras de pegante
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta adhesiva	31201512	Cinta
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafo
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121706	Lápices de madera
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	141111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111519	Papeles cartulina
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121600 Suministros de escritorio	44121618	Tijeras
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escoba fibra suave


<b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b> Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618	Traperos
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111900 tableros	44111905	Tableros de borrador en seco o accesorios

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CÓDIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROYECTO
9	44121904	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Tinta para marcador recargable borrable (rojo 40 negro 40)
10	14111507	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Resmas de papel carta
11	14111507	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Resmas de papel oficio
12		Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	pliego papel silueta colores
13	44121701	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Caja x 12 lapiceros color negro kilométrico
14	44121618	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Tijeras
15	60105704	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Pegante Colbon 225 g
16	44121805	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Lápiz corrector
17	44121706	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Lápices mirado 2
18	31201512	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Cinta transparente delgada
19	31201512	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Cita transparente gruesa
24		Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	cinta de enmascarar gruesa
25		Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	tinta para sellos negra

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>	

 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

26		Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	Pliego FOMI colores variados
27	47131604	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	ESCOBA FIBRA SUAVE
28	47131618	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	TRAPEADORES DE 3/4 LIBRA PAVILO FINO
29	47131611	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	RECOGEDORES

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$4.256.030)**, promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva pagará al **CONTRATISTA** contra entrega y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será TRES (3) DIAS HABILES a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los **suministros** requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00003 de fecha 12 de febrero de 2024 rubro presupuestal **2.1.02.02.001.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES** expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


**2.1.6. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva ubicada en la Calle 10 No. 19 – 021.


**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

**Otras actividades**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### **2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea oportuna del objeto contratado.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12 , 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.


#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- l) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- m) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-

	<b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b> Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	



 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

- n) Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- o) Certificado cuenta bancaria
- p) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos

#### q) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar. El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:


- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

#### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

	<b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b> Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.


Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÌA UNICA que deberá contener.


**A. DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando fuere necesario

## 7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR o quien haga sus veces

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: C.JAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
<b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	<b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b> (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

  
**Esp. SALOMÓN MARTÍNEZ PEDRAZA**  
**Rector**  
**Institución Educativa Jose Asuncion Silva**




	<b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b> Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a></i>	

 <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b> NIT: 891.380.007-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

### PRESUPUESTOS OFICIAL

“SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ASEO PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES	1	Global	TRES (3) DIAS HABILES	\$ 4.256.030
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 4.256.030</b>

  
**Esp. SALOMÓN MARTINEZ PEDRAZA**  
 Rector  
 Institución Educativa Jose Asuncion Silva

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>	